



AUTO No. 495

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, doce (12) de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: **DIVORCIO** - CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO*

Demandante: DUVERNEY CARDONA GIRALDO

Demandado: ANA JULIA LEON ARBOLEDA

Radicado: 76-147-31-84-001-2024-00090-00

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el juzgado que no se allegó prueba de la remisión anticipada o concomitante de la demanda a la señora **ANA JULIA LEON ARBOLEDA**, a la dirección **física y electrónica** denunciada en el acápite de notificaciones del libelo introductorio. (Art. 6, Inc. 4, **Ley 2213 de junio de 2022**).

En tales condiciones incurrió en las causales 1, 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 6 del Decreto Ley 2213 de 2022, razón por la cual se inadmitirá y se concederá el término legal para que sea subsanada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) INADMITIR la demanda de **DIVORCIO - CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, presentada por el señor DUVERNEY CARDONA GIRALDO, a través de apoderado judicial en contra de la señora ANA JULIA LEON ARBOLEDA.

2º) OTORGAR a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas en el cuerpo de este auto so pena de rechazo del escrito introductor.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **PAOLA ANDREA RAMÍREZ NARVÁEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.112.759.133 y T.P. No. 372.873 del Consejo Superior de la Judicatura, correos electrónicos parn113@hotmail.com y parn110586@gmail.com; para que represente los intereses del señor **DUVERNEY CARDONA GIRALDO**, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **ABRIL 15 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **058** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b85ca01fd3abc664b46bf4f90f76830a0c64bc02ee12bfb3a0014955708ae841**

Documento generado en 12/04/2024 06:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>